



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Resolución 770/2016

Bs. As., 07/07/2016

VISTO la Ley N° 26.206; los Decretos nros. 115 del 21 de enero de 2010 y 57 del 8 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016, la Resolución Ministerial N° 10 del 13 de enero del 2011, el Expediente N° 6915/2016 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 4° dispone que: “el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

Que asimismo el Estado Nacional, garantiza diversas políticas de acceso de los ciudadanos a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Que la norma precitada, asigna a esta Cartera Ministerial, la responsabilidad de desarrollar e implementar políticas de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de los recursos, la transparencia y la participación social.

Que a través del Decreto N° 57/2016 se creó la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA que tiene entre sus objetivos, “formular y desarrollar los lineamientos de coordinación, organización y cohesión de la política educativa para el conjunto de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria y las modalidades de la educación, en conformidad con la Ley de Educación Nacional y las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN; planificar y diseñar las políticas educativas nacionales de aplicación y cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) de manera federal; asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento de un plan nacional de educación y en garantizar su cumplimiento en todas las jurisdicciones y en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de lograr igualdad de oportunidades en el acceso a una educación pública de calidad en todo el territorio nacional y efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa”.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 115/2010, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, tiene entre sus responsabilidades primarias, la de “coordinar y apoyar los procesos de planificación de las distintas áreas del Ministerio de Educación, atendiendo a los objetivos y metas establecidos por el marco normativo vigente; efectuar el seguimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo acordadas entre la gestión educativa nacional y las Provincias y la CABA; realizar



análisis prospectivos derivados de la aplicación de las políticas educativas y elaborar información estratégica para la toma de decisiones en el mediano y largo plazo; supervisar y apoyar el accionar de la Red Federal de Planeamiento Educativo y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las jurisdicciones; entender en el análisis y actualización permanente de los costos del sistema educativo, incluyendo las situaciones fiscales y presupuestarias de las jurisdicciones y gestionar los convenios bilaterales derivados de la aplicación de las Leyes del Sistema Educativo”.

Que conforme prevé la Decisión Administrativa N° 495/2016, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO depende jerárquicamente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

Que oportunamente, a través de la Resolución Ministerial N° 10/2011, se creó el PROGRAMA MAPA EDUCATIVO NACIONAL, cuyas acciones y objetivos constituyen un sistema de información geográfica en el ámbito educativo brindando diferentes instrumentos para el monitoreo de la gestión, la captura de datos a través de relevamientos en línea y exploración y visualización territorial de la información, desarrollándose como una herramienta a disposición de las distintas áreas, programas y proyectos de esta Cartera Ministerial.

Que en función de lo expuesto precedentemente y atendiendo a razones operativas de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente que el mentado Programa pase a funcionar orgánicamente bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Establecer que el PROGRAMA MAPA EDUCATIVO NACIONAL, creado por la Resolución Ministerial N° 10/2011, pasará a depender orgánicamente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO dependiente la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 2° — Modificar los lineamientos generales del PROGRAMA MAPA EDUCATIVO NACIONAL, de conformidad con el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° — Dejar constancia que la presente medida no ocasiona erogación presupuestaria alguna para esta Cartera Ministerial.





ARTÍCULO 4° — Derogar los ARTÍCULOS 3° y 4° de la Resolución Ministerial N° 10/2011.

ARTÍCULO 5° — Regístrese. Dése para conocimiento a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO dependiente la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — ESTEBAN BULLRICH, Ministro de Educación y Deportes.

ANEXO

PROGRAMA MAPA EDUCATIVO NACIONAL

El Programa Mapa Educativo Nacional creó y sostiene el Sistema de Información Geo-referenciado para educación así como diferentes herramientas para el monitoreo de la gestión educativa, captura de datos a través de relevamientos en línea y exploración y visualización territorial de la información, desarrollándose como una herramienta a disposición de las distintas áreas, programas y proyectos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Asimismo, con el objetivo de enriquecer la capacidad y el alcance técnico del planeamiento educativo —nacional y jurisdiccional— el Programa, bajo ejecución de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo, fomentará la articulación con otros organismos e instituciones del Estado, entablando convenios de cooperación. Dicha articulación permitirá la elaboración e intercambio de información producida a través de estas tecnologías, facilitando el tránsito de dichos productos entre distintas dependencias con el objetivo de promover una mirada integral y contextualizada respecto a la educación en el país.

Las acciones del Programa Nacional Mapa Educativo se fundamentan en la imperiosa necesidad de profundizar la capacidad técnica del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Los resultados de este Programa —informes, herramientas y capacitaciones—, bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo permitirán la incorporación de instrumentos tecnológicos, que con su posterior análisis e interpretación por parte de los equipos técnicos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, contribuirán a mejorar la capacidad de diagnóstico de este Ministerio, insumo indispensable para la elaboración de políticas públicas óptimas.

LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

- Promover los mecanismos institucionales que aseguren el software y la formalización de las relaciones de cooperación interinstitucionales, a través de los respectivos convenios que serán firmados por el Director Nacional de Planeamiento Educativo, para la elaboración de información educativa geo-referenciada.
- Impulsar la creación de espacios de trabajo jurisdiccionales constituidos por los organismos productores y usuarios de cartografía con el fin de elaborar informes, bases de datos y mapas del sistema educativo, por medio de la integración y actualización de datos de fuentes diversas.
- Desarrollar y favorecer la aplicación de herramientas de captura de datos a través de relevamientos en línea y aplicaciones del Sistema de Información Geográfica, para la exploración y la visualización territorial de la información de la gestión educativa.
- Generar y promover el uso de sistemas complejos de seguimiento de acciones de programas y proyectos que contribuyan a dotar de mayor eficacia y agilidad a la instrumentación de políticas públicas educativas en las que intervienen distintos actores institucionales.
- Generar acceso a datos necesarios para el planeamiento de políticas educativas federales.
- Procesar espacialmente e integrar la información producida por las distintas áreas, programas y proyectos del Ministerio de Educación y Deportes.
- Participar activamente en la generación del Sistema de Información Geo-referenciada del Estado Nacional poniendo a disposición de los organismos estatales y ministerios nacionales la cartografía educativa actualizada y las nuevas tecnologías desarrolladas en el marco del Programa.



- Desarrollar y actualizar, dentro del Portal del Ministerio de Educación, un sitio web del Programa que permita el acceso público de datos educativos con referencia geográfica en articulación con los provenientes de otras fuentes.
- Desarrollar relevamientos educativos especiales con el uso de tecnologías de la información y la comunicación y sistema de información geográfica.

e. 14/07/2016 N° 49141/16 v. 14/07/2016

Fecha de publicación: 14/07/2016

